Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

AVISO No. 1 LIMITACIÓN A MYPIME
MC-SPDS-002-2025

OBJETO: "MATERIAL PEDADOGICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

A los tres (3) días del mes de marzo del 2025, el Distrito de Cartagena de Indias, Secretaría de Participación y Desarrollo Social, publicó comunicación de aviso convocatoria Pública y documentos previos para participar en el proceso de Mínima Cuantía MC-SPDS-002-2025, señalando plazo máximo para manifestar su intención de limitar a MiPymes, hasta el día 04/03/2025 a las 7:00 PM, que cumplido el plazo establecido en el cronograma del proceso para presentar solicitudes de limitación a MIPYME, se recibieron CINCO (5) solicitudes a través de mensajes dentro de la plataforma SECOP II, dentro de las cuales dos (2) corresponden a solicitud de limitación a nivel territorial-Distrito de Cartagena, en consideración, la entidad verificó los requisitos de acreditación de la siguiente manera:

Ítem	Solicitante	Fecha	Temporalidad	Tipo de solicitud	Observaciones	Cumple / No cumple
1	**JE ASOCIADOS SAS** INGRID DANIELA VARGAS C.C. 1.072.431.039 de La Mesa Representante Legal CARMEN DYMARIS MUNIVA C.C. 1.030.689.693 de Bogotá D.C Tarjeta Profesional 313305-T Contadora	4/03/2025 7:26:31 AM	Dentro del plazo	Solicitud de limitación a MIPYMES con domicilio Nacional.	Presenta: certificado de Existencia y Representación Legal fecha de expedición del 05/02/2025 Domicilio: Bogotá	**CUMPLE**
2	**GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S** KAREN FARITH VILLAMIZAR SANCHEZ Representante Legal C.C.1.090.498.269 de Cúcuta PEDRO ALFONSO VILLAMIL CC.13.454.191 De Cúcuta Tarjeta Profesional 33490-T Contador	4/03/2025 10:55:50 AM	Dentro del plazo	Solicitud de limitación a MIPYMES con domicilio Nacional.	Presenta: certificado de Existencia y Representación legal fecha de expedición del 04/03/2025 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander	**CUMPLE**
3	**ARKETIP GROUP SAS** CARMEN DIMARYS MUNIVE PEDROZA con cedula de ciudadanía No. 1.030.689.693 y T.P 313305-T actuando en calidad de contadora de la empresa.	4/03/2025 3:00:47 PM	Dentro del plazo	Solicitud de limitación a MIPYMES con domicilio Nacional.	Presenta: certificado de Existencia y Representación legal fecha de expedición del 25/02/2025 Domicilio: Bogotá	**CUMPLE**
4	**2 GEORGES S.A.S** JORGE LUIS ACEVEDO BARRIOS C.C. 92.551.426 Representante Legal. LUIS ALBERTO PAYARES BLANCO C.C.73.103.243	4/03/2025 4:15:17 PM	Dentro del plazo	Solicitud de limitación a MIPYME territorial.	Presenta: certificado de Existencia y Representación legal fecha de expedición del 13/01/2025 Domicilio: Cartagena	**CUMPLE**
5	**4TO PÍXEL INDUSTRIA CREATIVA S.A.S** Violeta Cañón Pérez C.C. 32908938 Representante Legal Leidis Marina Polo Romero C.C. 45527164 Contadora.	4/03/2025 5:44:13 PM	Dentro del plazo	Solicitud de limitación a MIPYME territorial.	Presenta: Certificado de Existencia y Representación legal fecha de expedición del 03/02/2025 Domicilio: Cartagena	**CUMPLE**

Ahora bien, a pesar de que existen tres (3) solicitudes de limitación a MIPYME nacional, hay que decir que dicha limitación actúa en los procesos de contratación de pleno derecho, es decir que es la regla natural de los procesos de contratación que son susceptibles de ser limitados, sin embargo; lo excepcional, y que se encuentra en cabeza de la entidad de forma facultativa, una vez que se reúnan los requisitos por parte de los solicitantes, es la limitación territorial.

En ese sentido y atendiendo, a que dos (2) de las solicitudes corresponden a limitación de MiPymes domiciliadas en el Distrito de Cartagena, que a su vez la entidad contempla dentro del análisis del sector y estudios previos que existe demanda suficiente y que la ejecución del contrato será dentro del Distrito de Cartagena, y haciendo el estudio correspondiente se determina que cumplen correctamente con la acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem del decreto 1082 de 2015, la entidad considera oportuno limitar el presente proceso a MiPymes territorial, de acuerdo con lo antes expuesto.

En consecuencia, podrán presentarse dentro del presente proceso de selección, cualquier interesado que ostente la calidad de MiPymes domiciliada en el Distrito de Cartagena de Indias, que considere que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, señalados en el aviso de convocatoria pública electrónica, documentos previos y sus anexos.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias